



ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SUMINISTRO DE PINTURAS DE MARCAS VIALES HORIZONTALES DESTINADAS AL PINTADO URGENTE DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA.

PRIMERO. Objeto, Necesidad e idoneidad del contrato.

El objeto de la presente Memoria Justificativa es instar la contratación de un contrato mayor de suministro de pinturas de marcas viales horizontales destinadas al pintado urgente de la señalización vial horizontal en el término municipal de Chipiona, de conformidad con los requisitos y características que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

La necesidad e idoneidad del contrato viene motivada por la necesidad urgente de realizar una serie de actuaciones de señalización horizontal, con el fin de restablecer la seguridad de las vías, que, por el paso del tiempo y el deterioro, se encuentran en mal estado, así como otras que, tras su reasfaltado, no disponen de señalización vial, necesitando un mantenimiento continuo por parte de los diversos Servicios Municipales.

SEGUNDO. Precio del contrato, existencia de crédito y forma de pago.

Los precios indicados como máximos para los artículos objeto del contrato han sido tomados como referencia media de los precios obtenidos de un estudio de mercado de las principales marcas suministradoras del sector, además de los precios medios facturados en el último contrato en vigor para este suministro.

El presupuesto anual estimado es **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.132,23 €)** excluido IVA, que con la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (867,77 €)**, en concepto de IVA, hace un total presupuestado que asciende a **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**.

El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria determinada por el Certificado de Existencia de Crédito emitido por la Interventora Municipal.

Forma de pago: previa presentación de factura correspondiente al suministro realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de Ley 9/2017 LCSP.



Ayuntamiento de Chipiona

Planificación Integral, Organización,
Mantenimiento Municipal
Promoción de la Ciudad
ALM/jmrr

TERCERO. Costes directos e indirectos.

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución del suministro licitado y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.

CUARTO. Justificación de la NO división en Lotes.

El objeto de la contratación es un **único** suministro destinado a una **única unidad productiva**, por lo que **no es posible su división en Lotes**.

QUINTO. Duración del Contrato.

El contrato tendrá una duración de UN (1) año prorrogable UN (1) año, previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. Unidad Encargada del Seguimiento.

Delegación de Planificación Integral, Organización, Mantenimiento Municipal y Promoción de la Ciudad.

SÉPTIMO. Fecha en la que se deberá estar adjudicado el contrato.

El contrato deberá estar adjudicado el 14 de junio de 2024.

OCTAVO. Responsable del Contrato.

El responsable del contrato será D. Agustín Lorenzo Morales, Administrativo de Promoción de la Ciudad y responsable de contratos de la Delegación de Planificación.

Y a los efectos de tramitación del correspondiente contrato administrativo de suministro se emite la presente Memoria Justificativa.

En Chipiona, a fecha de firma electrónica al margen

Responsable de contratos de la Delegación de Planificación.

Vº.Bº. La Concejala Delegada de Planificación.

